

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 2 de abril de 2007.—El/la Secretario Judicial.—20.425.

MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil Número 5 de los de Madrid.

Hago Saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil Número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Necesario número 218/06, de la Entidad «Alquimaq 2000, Sociedad Limitada», representada por el Procurador Don Óscar Gil de Sagredo Garicano, bajo la dirección de la Letrada Doña Susana Sánchez Sanz, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 7 de marzo de 2007, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en Concurso Necesario a la entidad «Alquimaq 2000, Sociedad Limitada» con Código de Identificación Fiscal B82753054 y domicilio en carretera La Poveda-Campo Real, kilómetro 3, 300, de Arganda del Rey (Madrid)». «Se designa administrador concursal a Doña Belén Carvajal Gómez-Cano, Censor Jurado de Cuentas, con domicilio en la Calle Capitán Haya, 56, 1.º D, de Madrid-28020.».

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.».

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 7 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—21.396.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 147/2007, por auto de fecha 29 de marzo de 2007 se ha declarado en concurso al deudor Trincajes Asturianos, S.L., con domicilio en Calle Muelle de Rendiello, n.º 1 bajo, Gijón, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Gijón.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 29 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial.—20.503.